

RESOLUCION Nro. 01547-18 DIC 2020

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución para hacer parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DE LA REGIONAL NARIÑO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las refrendadas en el artículo 16 de la ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. 20205140000004502 del 26 de octubre de 2020, el (la) Señor (a) **PAOLA ANDREA MESIAS QUINTERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **1.085.264.951** en su calidad de representante legal, solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la **FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL FOMENTO AZ VIDA**, identificada con **NIT. 800186115-9**.

Que mediante correos electrónicos fechados el 03 de noviembre y 03 de diciembre de la presente anualidad, se hicieron observaciones a la documentación presentada y radicada para el reconocimiento de la personería jurídica. Es por ello que, mediante información radicada bajo los números 20205140000006582 del 19 de noviembre de 2020 y 20205140000008602 del 10 de diciembre de 2020, se dio por subsanadas las observaciones realizadas, para proceder y continuar con el trámite.

Que de acuerdo con el documento privado Acta Nro. 07 del 15 de marzo de 1997, se constituyó la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada **FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL FOMENTO AZ VIDA**, identificada con **NIT. 800186115-9**, debidamente registrado en Cámara de Comercio de Pasto bajo el número 798 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 09 de abril de 1997 y certificación del 31 de marzo de 1997 expedida por la división jurídica administrativa de la secretaría de gobierno del departamento.

RESOLUCION Nro. 01547 18 DIC 2020

“Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución para hacer parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.

Que mediante Acta Nro. 028 del 06 de agosto de 2020, en asamblea general de asociados se nombró representante legal de la **FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL FOMENTO AZ VIDA**, identificada con NIT. **800186115-9**, al (la) Señor (a) **PAOLA ANDREA MESIAS QUINTERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **1.085.264.951**. Tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 34672 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 21 de agosto de 2020.

Que mediante Acta Nro. 028 del 06 de agosto de 2020, en asamblea general, tal como se encuentra registrado en Cámara de Comercio bajo el Nro. 34672 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 21 de agosto de 2020, fueron nombrados en la Junta Directiva a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
PAOLA ANDREA MESIAS QUINTERO	1.085.264.951	PRESIDENTE
SANDRA OSMARY LEITON CERON	59.831.612	SECRETARIO
JIMMY FERNELY GALINDO PAZ	87.068.007	TESORERO
ANDRES JULIAN MORALES ZUÑIGA	1.085.311.272	VOCAL 1
CARLOS DARIO LUCERO MARTINEZ	1.085.315.784	VOCAL 2

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 al contemplar:

Artículo 6 OBJETO SOCIAL:

“LA FUNDACIÓN TIENE COMO OBJETIVO GENERAL: TRABAJAR POR LA PREVENCIÓN, PROTECCIÓN INTEGRAL, ATENCIÓN EN SALUD, CAPACITACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PRIMERA INFANCIA, LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y EL BIENESTAR EN GENERAL DE LAS FAMILIAS COLOMBIANAS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE PROGRAMAS O PROYECTOS QUE BRINDEN ATENCIÓN Y MANEJO A LAS PROBLEMÁTICAS Y NECESIDADES DE POBLACIONES O COMUNIDADES ENFATIZANDO EN SU FUNCIONALIDAD Y EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE LAS POBLACIONES VULNERABLES, ESPECIALMENTE DE AQUELLAS EN CONDICIONES DE AMENAZA, INOBSERVANCIA O VULNERACIÓN ENMARCADO EN UN ENFOQUE DIFERENCIAL SIN DISTINCIÓN POR LAS CONDICIONES QUE SE PUEDAN ENCONTRAR, BAJO ENFOQUE DE DERECHO Y BAJO LA NORMATIVIDAD DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO COLOMBIANO Y LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD BAJO LA RESPECTIVA NORMATIVA VIGENTE. LA FUNDACIÓN DESARROLLARÁ CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES QUE AYUDEN A DAR CUMPLIMIENTO A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ENFOCADAS EN LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ENMARCADOS EN LAS ÁREAS DE:

- ARTE – TERAPIA
- EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA
- MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS
- SALUD MENTAL
- SALUD FÍSICA

PARÁGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA FUNDACIÓN PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS CON PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, GESTIONAR ANTE ESTOS ORGANISMOS PROYECTOS CULTURALES, SOCIALES Y DE BENEFICIO COMUNITARIO; PODRÁ EJECUTAR TODO LOS ACTOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA

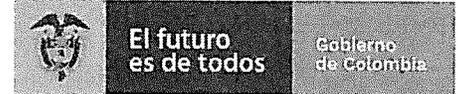


Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Nariño

Dirección Regional



RESOLUCION Nro. 01547-18 DIC 2020

"Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución para hacer parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL MISMO, TALES COMO RECIBIR DONACIONES, AUXILIOS, PATROCINIOS, VENDER, COMPRAR, ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA, DARLOS O RECIBIRLOS EN COMODATO O PRÉSTAMO DE USO, RECIBIR DONACIONES, TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO OTORGANDO GARANTÍAS REALES O PERSONALES, REALIZAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS COMO APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES, EMPRÉSTITOS, OPERACIONES QUE GENEREN RENTABILIDAD, ADQUIRIR OBLIGACIONES, REALIZAR TODO TIPO DE CONVENIOS O CONTRATOS, OTORGAR MANDATOS ESPECIALES PARA CUALQUIER CLASE DE GESTIONES O REPRESENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES CON TODAS LAS FACULTADES QUE PERMITE LA LEY. PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL LA FUNDACIÓN PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES U OBJETIVOS ESPECÍFICOS: 1. GENERAR ACCIONES Y ESPACIOS PARA QUE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS PUEDAN GOZAR DEL DERECHO A LA LIBRE EXPRESIÓN DE SUS PENSAMIENTOS Y EMOCIONES MEDIANTE EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE SUS APTITUDES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES PSICOEDUCATIVAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS. 2. ESTABLECER ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ENTIDADES U ORGANISMOS QUE TENGAN EL MISMO OBJETO SOCIAL, RESALTANDO EL INTERÉS DE DIGNIFICAR LA CALIDAD DE VIDA, MEJORANDO LOS NIVELES DE CONVIVENCIA Y BIENESTAR EN COLOMBIA. 3. FOMENTAR LA ÉTICA Y LOS VALORES MORALES Y ESPIRITUALES DE LA COMUNIDAD OBJETIVO DE LA FUNDACIÓN LOS CUALES REPERCUTAN EN LA SOCIEDAD EN GENERAL. 4. EMPRENDER DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, Y DE GENERACIÓN DE INGRESOS, COMO PROPICIAR E IMPULSAR POLÍTICAS Y ACCIONES SOCIALES TENDIENTES A SOLUCIONAR PROBLEMAS DE OCUPACIÓN, EMPLEO E INGRESOS DE LOS COLOMBIANOS. 5. DESARROLLAR PROGRAMAS PRODUCTIVOS Y AUTO SOSTENIBLES EN BENEFICIO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS. 6. GARANTIZAR LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DENTRO LOS PRINCIPIOS DE PREVALENCIA, INTERÉS SUPERIOR, PERSPECTIVA DE GÉNERO, EXIGIBILIDAD DE DERECHOS, ENFOQUE DIFERENCIAL EN CORRESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA LA SOCIEDAD Y EL ESTADO. 7. OPERAR Y ATENDER CASAS REFUGIO, ALBERGUES O CUALQUIER OTRO PROGRAMA O PROYECTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA CUYO OBJETO SEA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. 8. CAPACITACIÓN, OCUPACIÓN U OFICIO, A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CIENTÍFICOS, TÉCNICOS, ARTESANALES, LÚDICOS, DEPORTIVOS, SOCIOCULTURALES Y DEMÁS MEDIOS EDUCATIVOS DE ORIENTACIÓN. 9. ASISTIR Y BRINDAR APOYO A LA COMUNIDAD MUJER COLOMBIANA CARENTE DE RECURSOS, VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, EN ESTADO DE GESTACIÓN O LACTANCIA. 10. CONTRATAR CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS Y PERSONAS NATURALES SEAN NACIONALES O INTERNACIONALES QUE REQUIERAN DE LOS SERVICIOS PROPIOS DEL OBJETO SOCIAL PRESTADOS POR LA FUNDACIÓN. 11. GARANTIZAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS BENEFICIARIOS, COMO ES EL DERECHO A LA SALUD, PRESTANDO DE ESTA MANERA, SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD ÓPTIMA Y EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE. 12. DESARROLLAR, Y PROMOVER INVESTIGACIONES BÁSICAS Y APLICADAS, DISCIPLINARIAS, MULTIDISCIPLINARIAS RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL. 13. DESARROLLAR ACTIVIDADES Y ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. 14. SER FUENTE DE TRABAJO A NIVEL OPERATIVO, TÉCNICO Y PROFESIONAL EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION. 15. REALIZAR CONSULTORÍAS, PERITAJES, INTERVENTORÍAS Y ASESORÍAS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. 16. PREVENIR EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO COMO EL ABUSO SEXUAL Y EN CASO DE PRESENTARSE BRINDAR ATENCIÓN TERAPÉUTICA. 17. LA FUNDACIÓN, A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, PODRÁ: DIRECCIONAR, INVESTIGAR, FORMULAR, DISEÑAR, PLANEAR, EJECUTAR, COORDINAR, EVALUAR, ORGANIZAR, SENSIBILIZAR, ASESORAR, CONSULTAR, FORMAR, APOYAR, GESTIONAR Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS CUYA ÚNICA FINALIDAD SEA LA GESTIÓN INTEGRAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS SIGUIENTES POBLACIONES: PRIMERA INFANCIA, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES, ESCOLARIZADOS, DESCOLARIZADOS, DESAMPARADOS, FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS, ADULTO MAYOR, AFRO, CAMPESINA, INDÍGENA, POBLACIÓN LGBTI, MUJERES, MUJERES GESTANTES, MADRES LACTANTES, MADRES CABEZAS DE FAMILIA, DISCAPACITADOS, Y TODA CLASE DE POBLACIÓN VULNERABLE, PRINCIPALMENTE EN ACTIVIDADES Y PROYECTOS RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Nariño
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCION Nro. 01547-18 DIC 2020

“Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución para hacer parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.

SOCIAL, HUMANITARIO, NUTRICIONAL, EDUCACIÓN, GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO, PRODUCTIVO, COMPETITIVIDAD, ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO, LA GENERACIÓN DE EMPLEO, CULTURA, ACTIVIDADES LÚDICAS Y DE SANO ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN, DEPORTE, TURÍSTICO, ARTESANAL, SALUD DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CIENTÍFICO, INVESTIGACIÓN, AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, AMBIENTAL, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SISTEMATIZACIÓN, COMUNICACIÓN, LA FORMACIÓN PARA LA PAZ Y LA DEMOCRACIA, LA FORMACIÓN DE LÍDERES, LA ASISTENCIA SOCIAL Y PÚBLICA PARA PERSONAS DESPROVISTAS DE RECURSOS Y EL APOYO MATERIAL Y ECONÓMICO A ORGANIZACIONES PRIVADAS DE CARÁCTER SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE SE PROPONGAN OBJETIVOS SIMILARES A LOS QUE SE PROPONE LA FUNDACIÓN, ENTRE OTROS, LOS CUALES CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN. 18. SENSIBILIZAR A LAS FAMILIAS EN TORNO A LOS DERECHOS Y A LA IDENTIDAD, A TENER MEJOR EQUIDAD HACIA LA MUJER, AL RECONOCIMIENTO EN EL GRUPO FAMILIAR Y SOCIAL A TRAVÉS DE LA EXIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE SUSTENTAN ESTOS DERECHOS SON COMO TODO SER HUMANO A DESARROLLARSE Y LOGRAR SUS OBJETIVOS TRAZADOS. 19. BRINDAR EL APOYO AL CRECIMIENTO PERSONAL Y DESARROLLO INTEGRAL A PARTIR DE ASESORÍAS INDIVIDUALES Y TALLERES GRUPALES DIRIGIDO A MENORES Y/O PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES, POR PARTE DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL, FONOAUDILOGÍA, ESPECIALISTA EN PROBLEMAS DE APRENDIZAJE, DONDE PRIMEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. 20. MEDIANTE PROGRAMAS Y CAMPAÑAS SENSIBILIZAR A LA FAMILIA Y A LA COMUNIDAD, EN RESCATAR LOS VALORES, PRINCIPIOS Y ÉTICA. 21. GESTIONAR RECURSOS, PROPUESTAS Y PROYECTOS EN COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, INTERNACIONAL, ECLESIALES, ONG&ACUTE;S, FUNDACIONES, PARA LLEVAR A CABO LA FINALIDAD DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. 22. CAPACITACIONES Y FORMACIÓN EN TODOS LOS CAMPOS DE DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. 23. ADELANTAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN EN SALUD PÚBLICA. 24. PRODUCIR Y DIFUNDIR DOCUMENTOS DE ORIENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD. 25. ASESORAR A LOS MUNICIPIOS Y/O ENTIDADES QUE REQUIERA EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CONTROL EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DESARROLLAR PROGRAMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO. 26. DESARROLLO DE CAMPAÑAS EDUCATIVAS EN MEDIO AMBIENTE (CULTURA DEL AGUA). 27. DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, NUTRICIÓN, SEGURIDAD ALIMENTARIA, ODONTOLOGÍA, MEDICINA Y OFTALMOLOGÍA A POBLACIONES RURALES, AFRODESCENDIENTES, INDÍGENAS Y EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO, ASÍ MISMO LA ATENCIÓN EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL Y EN MEDIO FAMILIAR DIRIGIDO A LA PRIMERA INFANCIA Y NIÑEZ, ADOLESCENCIA, MADRES GESTANTES, MADRES LACTANTES, MADRES COMUNITARIAS Y A LA FAMILIA EN GENERAL Y TODOS LOS PROGRAMAS DE LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. 28. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA POBLACIONES INFANTILES Y JUVENILES, FORMACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS Y DIFERENTES DISCIPLINAS. 29. PRESTAR ASESORÍAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, AMBIENTALES, LEGALES, PERIODÍSTICAS, EDUCATIVAS, PUBLICITARIAS, CULTURALES, AGRÍCOLAS, TOPOGRÁFICAS, ARQUITECTÓNICAS, IMÁGENES CORPORATIVAS Y PROCESOS DE REINGENIERÍA EN ÁREA ADMINISTRATIVA Y EMPRESARIAL. 30. PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES, MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS, MANEJO DE ÁREAS CON VULNERABILIDAD Y AMENAZAS NATURALES Y ATÓPICAS, PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO, FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN AMBIENTAL Y DE INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO, CAPACITACIONES EN MANEJOS AMBIENTALES Y DE RECURSOS NATURALES CON POBLACIONES AFRODESCENDIENTES, INDÍGENAS CAMPESINAS, URBANAS Y RURALES EN GENERAL. 31. REFORESTACIONES DE BOSQUES NATURALES, MIXTOS MANGLARES: RHIZOPHORA, AVICENNIA Y LAGUNCULARIA ÁREAS PROTECTORAS Y DE CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS, MANEJOS DE FUENTES HÍDRICAS CONTAMINADAS POR DIFERENTES SUSTANCIAS QUÍMICAS GENERADAS EN DIFERENTES PROCESOS DE PRODUCCIÓN MINERA, AGROPECUARIAS Y DE HIDROCARBUROS. 32. REFORESTACIONES DE DIFERENTES ESPECIES EN RÍOS Y QUEBRADAS CONTAMINADAS Y EN ÁREAS DEFORESTADAS. 33. IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE PRODUCCIÓN MINERA Y DE HIDROCARBUROS. 34. IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES Y DE ACCIONES ORIENTADAS AL USO, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PRIORITARIAS EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y PARAMOS DE TODAS LAS REGIONES DEL PAÍS. 35. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CIERRES DE RELLENOS SANITARIOS Y BOTADORES A



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Nariño

Dirección Regional



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCION Nro. 01547-20-18 DIC 2020

“Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución para hacer parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.

CIELO ABIERTO. 36.FOMENTAR LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD A TRAVÉS DE SALA CUNAS, PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, ESCUELAS, ADAPTADAS A LAS NECESIDADES Y GRUPOS DE ESTUDIO Y TRABAJO. 37. FOMENTAR LA EDUCACIÓN DE ADULTOS A TRAVÉS DE: CURSOS, JORNADAS DE CAPACITACIONES Y CAMPAÑAS. 38. PROMOVER, ORGANIZAR Y FINANCIAR EMPRESAS COMUNITARIAS Y GRUPOS ASOCIATIVOS, DE LAS QUE LA FUNDACIÓN PODRÁ SER SOCIA. EL PAPEL FUNDAMENTAL, SERÁ VELAR POR DESPERTAR Y CONSERVAR UN AUTÉNTICO ESPÍRITU CRISTIANO COMUNITARIO. 39. COLABORAR CON ENTIDADES QUE PERSIGA FINES SEMEJANTES O CREAR CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, ORGANIZACIONES PARA SATISFACER NECESIDADES ESPECÍFICAS. 40. ADQUIRIR, A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES, ASÍ COMO ENAJENARLOS, DARLOS O TENERLOS EN ARRENDAMIENTO, ANTICRESIS, USUFRUCTO, PIGNORARLOS O HIPOTECARIOS Y EN GENERAL, ADMINISTRAR Y CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURÍDICO SOBRE LOS BIENES QUE CONFORMEN EL PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN. 41. CELEBRAR EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, TODA CLASE DE OPERACIONES CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, COMPAÑÍAS ASEGURADORAS O FINANCIERAS. 42.PARTICIPAR, INDIVIDUALMENTE O EN ASOCIO; EN LICITACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, YA SEAN ESTAS ORGANIZADAS POR EMPRESAS O ENTIDADES PRIVADAS O GUBERNAMENTALES DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. 43. CELEBRAS Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN FORMA CONJUNTA, TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES CIVILES O COMERCIALES Y EN GENERAL, TODO ACTO O CONTRATO QUE SEA NECESARIO PARA CUMPLIR O FACILITAR LOS ACTOS Y OPERACIONES PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS. 44. PRESTAR UN SERVICIO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE JÓVENES Y FAMILIAS EN ESPECIAL LA COMUNIDAD MÁS VULNERABLE, MEJORANDO SU CALIDAD DE VIDA EN LOS DIFERENTES CAMPOS SOCIALES FORMACIÓN PERSONAL, APOYO PSICOSOCIAL Y EN LAS DEMÁS ÁREAS COMPLEMENTARIAS QUE LE PERMITAN OPTIMIZAR EL SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 45. ADELANTAR INVESTIGACIONES BÁSICAS QUE PERMITAN CONOCER LA SITUACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA E INTELLECTUAL DE JÓVENES Y FAMILIAS, MEDIANTE PROGRAMAS, CONVENIOS O ALIANZAS QUE REDUNDEN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. 46. DISEÑAR Y PROMOVER PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, LÚDICAS Y DE ESPARCIMIENTO QUE OFREZCAN ALTERNATIVAS REALES Y VIABLES PARA JÓVENES Y FAMILIAS Y LA COMUNIDAD PUEDAN ACCEDER A ESTOS SERVICIOS. 47. ADELANTAR DIRECTAMENTE CON ENTIDADES O INSTITUCIONES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DE EXTENSIÓN O FORMACIÓN QUE REDUNDEN EN EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES. 48. DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES, DE PROMOCIÓN SOCIAL QUE PERMITAN PROYECTAR A LA FUNDACIÓN Y AYUDAR A ELEVAR EL NIVEL CULTURAL DE LAS FAMILIAS Y DE LAS COMUNIDADES VULNERABLES. TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES PODRÁ: A) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. B) REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C) APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. D) DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. E) REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN. F) EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. G) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS,

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Nariño
Calle 23 con Carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCION Nro. 01547-18 DIC 2020

“Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución para hacer parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.

ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO.”

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la **FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL FOMENTO AZ VIDA**, identificada con NIT. **800186115-9**, domiciliada en Pasto - Nariño, en la Carrera 36 Nro. 18-55 Barrio Palermo, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el Acta de constitución Nro. 07 del 15 de marzo de 1997 y certificación del 31 de marzo de 1997 expedida por la división jurídica administrativa de la secretaria de gobierno del departamento.

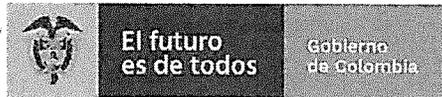
ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL FOMENTO AZ VIDA**, identificada con NIT. **800186115-9**, al (la) Señor (a) **PAOLA ANDREA MESIAS QUINTERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **1.085.264.951**, de conformidad al Acta de elección Nro. 028 del 06 de agosto de 2020.

ARTICULO TERCERO: Reconocer e inscribir como miembros de la Junta Directiva de la **FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL FOMENTO AZ VIDA**, identificada con NIT. **800186115-9**, de conformidad al Acta de elección Nro. 028 del 06 de agosto de 2020, a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
PAOLA ANDREA MESIAS QUINTERO	1.085.264.951	PRESIDENTE
SANDRA OSMARY LEITON CERON	59.831.612	SECRETARIO
JIMMY FERNELY GALINDO PAZ	87.068.007	TESORERO
ANDRES JULIAN MORALES ZUÑIGA	1.085.311.272	VOCAL 1
CARLOS DARIO LUCERO MARTINEZ	1.085.315.784	VOCAL 2

ARTICULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la **FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL FOMENTO AZ VIDA**, identificada con NIT. **800186115-9**, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL FOMENTO AZ VIDA**, identificada con NIT. **800186115-9**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.



RESOLUCION Nro. 01547-2020 18 DIC 2020

“Por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica a una Institución para hacer parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Advertir a la **FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL FOMENTO AZ VIDA**, identificada con NIT. 800186115-9, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los

18 DIC 2020

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director ICBF Regional Nariño

Proyecto: Carlos Fernando Moreno Melo*
Abogado OAC del ICBF – Dirección Regional Nariño

Reviso: Esperanza Pabon Castillo
Enlace OAC del ICBF – Dirección Regional Nariño

Control Legal: Oscar Abel Hurtado Narvaez.
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.

259

Carlos Fernando Moreno Melo

De: Carlos Fernando Moreno Melo
Enviado el: Lunes, 21 de diciembre de 2020 9:35 a. m.
Para: AZ VIDA
CC: Luis Carlos Espana Patino; Oscar Abel Hurtado Narvaez; Esperanza Pabon Castillo
Asunto: BOLETA DE CITACION

Señora:
PAOLA ANDREA MESIAS QUINTERO
Representante Legal de la FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL FOMENTO AZ VIDA
Pasto (Nariño)

Reciba un Cordial y Atento Saludo;

Por medio de este correo le solicito se sirva comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 23 Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario de la ciudad de Pasto Nariño, con el fin de notificarlo (a) de conformidad al artículo quinto de la (s) resolución (es) proferida (s) por la Dirección ICBF Regional Nariño.

Se le informa que podrá ser notificado por medios electrónicos, previa autorización por escrito señalando el número de fax o el correo electrónico de conformidad con el Artículo 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por Aviso el cual se fijará por el término de tres (03) días de acuerdo con lo previsto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes



Carlos Fernando Moreno Melo

Abogado Contratista

Dirección Regional

Oficina Aseguramiento a la Calidad

ICBF Regional Nariño

Cl. 23 Cra. 3 Esq. B/Mercedario • Tel.: 7374561 Ext: 230017

Síguenos en:



ICBFColombia



@ICBFColombia



ICBFInstitucionalICBF



icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional

01 8000 91 8

www.icbf.go



El futuro
es de todos

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: PÚBLICA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

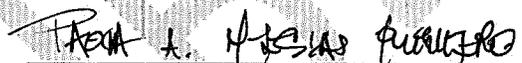
A los 22 días de diciembre de 2020, notifico directa y personalmente a él (la) señor (a) **PAOLA ANDREA MESIAS QUINTERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **1.085.264.951** en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL FOMENTO AZ VIDA** identificada con NIT. **800186115-9**, del contenido de la Resolución 01547 del 18 de diciembre de 2020, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del Acto Administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la Resolución 01547 del 18 de diciembre de 2020, el (la) notificado (a) manifiesta que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

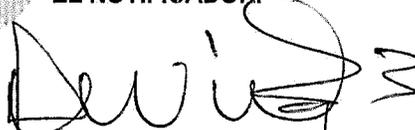
En constancia se firma por los intervinientes

EL NOTIFICADO:



PAOLA ANDREA MESIAS QUINTERO
Representante Legal

EL NOTIFICADOR:



CARLOS FERNANDO MORENQ MELO
Abogado OAC
ICBF – Dirección Regional Nariño

Digito: CFernandoM*
Abogado OAC ICBF- Dirección Regional Nariño

1000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 01547 del 18 de diciembre de 2020, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, la cual se surtió notificación personal el día 22 de diciembre de 2020, a su representante legal señora **PAOLA ANDREA MESIAS QUINTERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **1.985.264.951**, en calidad de representante legal de la **FUNDACION DE PROFESIONALES PARA EL FOMENTO AZ VIDA**, identificada con **NIT. 800186115-9**, quien a su vez manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente **ejecutoriado el día 23 de diciembre de 2020**.

Para constancia se firma a los 23 días de diciembre de 2020.



OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico

Proyecto: CFernandoM*

Abogado OAC ICBF- Dirección Regional Nariño



Registro de Operación: 844957689
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 879 - UNICENTRO PASTO
Ciudad: PASTO
Fecha: 08/07/2021 Hora: 9:40:02
Secuencia : 18 Código usuario: 011
Codigo Convenio: 41841
Nombre Convenio: ICBF OI NARI#0
Tipo Identificación Pagador: Cédula de Ciudadanía
Identificación Pagador: 800186115
Valor Total: \$ 109,000.00
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: \$ 109,000.00
Valor Cheque: \$ 0.00
Costo Transacción: \$ 0.00
Referencia 1: 800186115
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO